Ibort Palacios la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Martin Casamajó Mestre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Martín Casamajó Mestre; y Resultando que la Empresa «Hijos de Ramón Mestre Domingo», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Casamajó Mestre, trabajedor de la misma, en regón de las vistudes acades. Mestre, trabajador de la misma, en razón de las virtudes acreditadas por el propuesto tras cincuenta años de permanencia al servicio de la Empresa peticionaria con gran fidelidad, espíritu de sacrificio y acendrado sentido de las relaciones humanas; Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favora-

noveno del Reglamento de la Condecoración e informo lavora-blemente la petición deducida; Considerando que procede acceder a la concesión de la Me-dalla solicitada, por concurrir en el señor Casamajó Mestre las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Regla-mento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justifi-cado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplor y una conducta digna de encemio en el desempeño

cado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio. de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Martín Casamajó Mestre la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce

su categoría de Bronce. Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Francisco Parrado Men-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Parrado Mendoza; y

del Trabajo a don Francisco Parrado Mendoza; y
Resultando que el Real Círculo de Labradores y Propietarios
de Sevilla ha solicitado de este Ministerio la concesión de la
expresada Condecoración a favor del señor Parrado Mendoza,
Conserje del citado Círculo, en consideración a los cincuenta años de ininterrumpidos servicios prestados por el propuesto,
en los que destacó siempre por su honradez y adhesión, llegando
a alcanzar el puesto de Conserje y Jefe de Personal Subalterno,
en el que permanece con beneplácito de todos los asociados;
Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno
del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente

legación dio cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Parrado Mendoza las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Francisco Parrado Mendoza la Medalla «Al Mérito en el Trabaja» en

su categoría de Bronce.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO-GORRIA

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce a don Francisco de Diego Fer-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco de Diego Fernández; y Resultando que «Mahou, S. A.» solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Francisco de Diego, Encargado general de la fábrica, en consideración a los servicios prestados en la Francisco de Diego.

los servicios prestados a la Empresa durante cincuenta y tres años ininterrumpidos, con laboriosidad y eficacia ejemplares; Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

mente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor De Diego Fernández las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio de conformidad con el dictamen de la men-

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco de Diego Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

12665

Ilmo Sr Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce, a don Manuel Cortés Palacios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación

Ilmo, Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Cortés Palacios; y Resultando que la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la expresada condecoración a favor del señor Cortés Palacios, empleado de la misma, en consideración a los sesenta años de servicios prestados ininterrumpidamente en la Empresa peticionaria, en los conductos distinuitos servicios que conducto el contrato en los conductos distinuitos en una conducto el terrotes circumples. tados ininterrumpidamente en la Empresa peticionaria, en los que se distinguió con una conducta altamente ejemplar en el desempeño de sus funciones, las cuales llevó a cabo en todo momento con un reconocido espíritu de disciplina y lealtad a sus superiores y a la Compañía, sobresaliendo igualmente por sus virtudes morales, sociales y laborales; Resultando que reunida la Juntà Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

rablemente la petición deducida;
Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Cortés Palacios las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;
Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Cortés Palacios la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce.

su categoría de bronce.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se con-cede a don Agustin Arteaga Meneses la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de

Ilmo Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife sobre conce-sión de la Medalla del Trabajo a don Agustín Arteaga Meneses: y

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Resultando que la Sección Provincial de Trabajos Portuarios de Santa Cruz de Tenerife ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha Medalla a favor del señor Arteaga Meneses, trabajador portuario, en atención a los cincuenta años de vida laboral en el puerto desarrollada por el propuesto con una conducta intachable y una ejemplaridad permanente en el trabajo; Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno

legación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente

la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Meda-lla solicitada por concurrir en el señor Arteaga Meneses las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el des-

caracter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,
Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recurso y Recompensas, ha acordado conceder a don Agustín Arteaga Meneses la Medalla «Al Mérito en el Trabajo». en su estercire de Branco. categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede a don Tirso J. Guembe Sánchez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Tirso J. Guembe Sánchez; y

Resultando que el Colegio del Secretariado Local Navarro ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Guembe Sánchez, Secretario mudecoración a favor del senor Guembe Sanchez, Secretario municipal, hoy jubilado, en consideración a los cuarenta y dos años de servicios prestados a la Corporación Local de Milagro, con plena dedicación, entrega al servicio hasta su jubilación y con una competencia y un sacrificio ejemplares;
Resultando que reunida la Juna Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la potición deducido.

del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Guembe Sánchez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado cuarenta y dos años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamente de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Tirso J. Guembe Sánchez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y

traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede a don José Manzano Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Manzano Pérez; y

del Trabajo a don José Manzano Pérez; y
Resultando que el Jurado de Empresa del Monte de Piedad
y Caja de Ahorros de Sevilla ha solicitado de este Ministerio
la concesión de la expresada condecoración a favor del señor
Manzano Pérez, empleado de dicha Institución, en consideración a los cincuenta años de servicios activos e ininterrumpidos
prestados por el propuesto con ejemplar conducta y trato laboral;
Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno
del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente
la petición deducida.

la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Manzano Pérez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicio laborales prestados, con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión

visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don José Manzo Pérez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su caterorío de Branco

goría de Bronce

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Emilio Buxadera Marco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Me-dalla del Trabajo a don Emilio Buxadera Marco; y Resultando que los trabajadores, Jurado y Personal directivo de la Empresa «José Artés de Arcos, S. A.», de Barcelona, han

de la Empresa «Jose Artes de Artes, S. A.», de Barcelona, nan solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Buxadera Marco, en consideración a la dedicación absoluta del propuesto a la Empresa, su espíritu de superación y su conducta ejemplar, tanto en el aspecto social como en el profesional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada De-

Resiliando que retinta la Junta Consultiva de la citada De-legación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida. Considerando que procede acceder a la concesión de la Me-dalla solicitada, por concurrir en el señor Buxadera Marco las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con ca-rácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida. Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la men-cionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Emilio Buxadera Marco la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de septiembre de 1966 por la que se aprueba la segunda modificación de la clasi-ficación de las vías pecuarias existentes en el tér-mino municipal de Moralzarzal (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la segunda modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Moralzarzal provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables los informes emitidos en relación con la misma por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias y cumplidos todos los expresistes lespesados de tromiterativos les para la contrata de la co

Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Real Orden del 14 de marzo de 1931, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Moralzarzal; la Orden ministerial de 24 de julio de 1964, aprobatoria de la primera modificación, y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto: